



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N° INT CCM – N° 0734 – 2019

En Santiago, a 13 de septiembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio para estos efectos en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la "Universidad" o el "proveedor", R.U.T. N° 60.910.047-8, representada legalmente por don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, y en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Por su parte, La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Asimismo, la UMCE declara su compromiso de permanente búsqueda de la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva, innovadora y actualizada, que se nutre con la investigación científica que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural.

SEGUNDO: OBJETO. Fundación Integra encomienda a UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN que junto a un equipo a su cargo, realice el diseño, ejecución y evaluación del **Curso Estrategias Didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el Aprendizaje, Desarrollo y Bienestar de los Niños y Niñas 2° Etapa**.

Para fortalecer a los equipos educativos y mejorar sus prácticas pedagógicas, Integra ha implementado un Sistema de Formación Continua denominado AprendeS, que entiende la formación continua como un proceso permanente de aprendizaje individual y colectivo que ocurre a lo largo de la vida laboral y que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas y los equipos educativos mediante iniciativas de formación



significativas, innovadoras, pertinentes, articuladas y sistemáticas. Y desde los enfoques predominantes en Chile y los énfasis del núcleo Corporalidad y Movimiento de la actualización de las Bases curriculares 2018.

Dentro de este sistema, el Curso "Estrategias didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el aprendizaje, desarrollo, y bienestar de los niños y niñas" 2° etapa se constituye como una estrategia de formación para que las trabajadoras que se desempeñan como educadoras de párvulos, y que tiene los siguientes objetivos:

i. **OBJETIVO GENERAL**

Conocer, resignificar e implementar los sentidos y relevancia de la Psicomotricidad Educativa, desde los enfoques predominantes de Bernard Aucouturier y la teoría constructivista de los procesos de enseñanza-aprendizaje (Piaget y Vygostki). También, desde el enfoque del Núcleo de Corporalidad y Movimiento que "busca articular equilibradamente los distintos factores neurológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales que permiten el desarrollo armónico de la corporalidad y el movimiento" (BCEP, 2018, p.59), para potenciar el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas de educación parvularia.

ii. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Reflexionar sobre los fundamentos y sentidos principales que guían la práctica pedagógica psicomotriz en la educación parvularia que privilegia la experiencia y el juego, con énfasis en el protagonismo de niños y niñas, para el conocimiento del cuerpo, las habilidades y destrezas motrices que determinan el rol mediador de los adultos y pares, para promover el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas.
- Analizar las prácticas pedagógicas del desarrollo psicomotriz en educación parvularia desde los énfasis dados por la actualización de la Bases Curriculares 2018, desde los principios pedagógicos de la educación infantil y las características de los niños y niñas, para su aprendizaje, desarrollo y bienestar.
- Reconocer las principales temáticas asociadas a la práctica psicomotriz: factores psicomotrices corporalidad, movimiento, expresión, espontaneidad y la relación de estos con los procesos cognitivos, afectivos, sociales, para potenciar aprendizajes y desarrollo integral de niños y niñas.
- Valorar la psicomotricidad como parte constitutiva del proceso de formación integral del ser humano respetando sus principios de desarrollo, como un proceso integrador de los ámbitos neurofisiológicos y socio afectivos del área de la formación personal y social de cada individuo.
- Comprender la importancia de la vía motriz en el desarrollo psicológico de niños y niñas.
- Conocer estrategias metodológicas que incentiven el desarrollo de habilidades a través del 8 Abril 2019 movimiento libre y espontáneo, y la expresión de la propia corporalidad, para el logro de la conciencia corporal en los niños y niñas.
- Planificar para implementar estrategias metodológicas psicomotrices, que les permita potenciar la mediación educativa de esta disciplina, para promover el aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas.



TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS. Integra encomienda a la Universidad la prestación de los servicios descritos anteriormente conforme a lo establecido en la "Licitación: **Curso Estrategias Didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el Aprendizaje, Desarrollo y Bienestar de los Niños y Niñas 2° Etapa**, anexos, Bases administrativas y técnicas, términos de referencia y todo otro documento que integre el referido encargo, los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad. El curso contempla la participación de 100 Educadoras de Párvulos (EP) 25 participantes de cada una de las regiones de Coquimbo, El Maule, Biobío y Araucanía.

Se espera que el curso se presente en modalidad be-learning (presencial y a distancia), considerando un total de **96 horas cronológicas**; organizadas de la siguiente manera:

- 1) Dos jornadas presenciales a ser desarrolladas en cada una de las capitales regionales:
 - Primera Jornada: a realizarse en el mes de agosto de 2019.
 - Segunda Jornada: a realizarse en el mes de octubre de 2019.Cada jornada presencial considera 3 días hábiles de duración, en horario de 8:30 a 17:30, es decir un total de 48 horas. Se espera que en cada jornada presencial se destinen 20 horas de práctica psicomotriz.
- 2) Modalidad virtual: a través de una plataforma web adecuada para este curso con un sistema de tutorías de apoyo a las participantes, donde se permita la interacción virtual.
- 3) Sistema de Tutorías: El curso debe disponer por sede u otra organización que considere pertinente, el acompañamiento de un tutor virtual, que deberá interactuar a través de la plataforma web, de manera oportuna con las participantes.

El programa incluye los siguientes detalles:

El curso se debe desarrollar en **4 sedes**, ubicadas en las capitales regionales de Coquimbo, El Maule, Biobío y Araucanía. Las sedes para ejecutar el curso en cada región deben ser gestionadas, financiadas por la Universidad e informadas a Integra considerando:

- Condiciones logísticas adecuadas para la ejecución del curso: salas con espacios cómodos según cantidad de participantes, medios audiovisuales, mobiliarios para adultos, iluminación, calefacción de ser necesaria, ventilación para clases teóricas y sala amplia e implementos para la práctica psicomotriz cautelando normas de seguridad e higiene.
- Material teórico escrito con referencias bibliográficas y normas APA vigentes, para los participantes.
- Alimentación saludable con almuerzos (menú de tres tiempos), más dos coffee break por día (A.M. y P.M.).
- Otros aspectos que se consideren pertinentes.

CUARTO: CUMPLIMIENTO. La Universidad, a través de su representante individualizado en la comparecencia, acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato, y a lo establecido en la "Licitación de: Curso Estrategias Didácticas de la Psicomotricidad para potenciar el





Aprendizaje, Desarrollo y Bienestar de los Niños y Niñas 2° Etapa" mencionada precedentemente. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional.

QUINTO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará por el servicio encomendado una suma total bruta a pagar de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, exento de IVA, que se pagará previa aprobación de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Educación de Integra de la siguiente forma:

- a) **PRIMER PAGO:** Correspondiente al 50% del total pactado, el cual será pagado una vez efectuada la primera jornada presencial, conforme al número de participantes matriculados, y previa entrega y aprobación por parte de Fundación Integra de un Primer Informe en formato digital e impreso conforme a lo especificado en las Bases Técnicas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la jornada.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al saldo de 50% del total pactado, el cual será pagado una vez finalizado la Segunda Jornada Presencial, ajustado conforme a la tasa de deserción de participantes del curso y previa entrega y aprobación por parte de Fundación Integra de un "Informe Final" en formato digital e impreso conforme a lo especificado en las Bases Técnicas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la jornada junto al envío de certificados de aprobación.

Las deserciones que se produzcan durante la primera jornada presencial, no devengarán pago por parte de Integra.

En el caso que un participante sea desvinculado de Integra después de la primera jornada presencial, no devengará pago por parte de Integra.

Asimismo, las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Integra pagará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura o instrumento tributario de cobro y siempre que haya declarado la recepción conforme de los servicios.

SSEXTO: VIGENCIA. El servicio encomendado comenzó el día **26 de agosto de 2019** y se extenderá hasta el **30 de noviembre de 2019**. Sin perjuicio de ello, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, haciendo efectiva la caución a la que se alude en la cláusula séptima.

SSEXTIMO: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, esto es la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, con una vigencia mínima hasta el día **02 de marzo de 2020**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a





través de este instrumento. La garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

OCTAVO: ATRASOS Y MULTAS. El proveedor adjudicado debe entregar el Primer Informe en formato digital e impreso a la contraparte técnica en un plazo de 10 días hábiles posterior a la realización de la primera jornada presencial pudiendo ser retroalimentado por Integra en un plazo máximo de 3 días hábiles, y luego se espera sea ajustado y devuelto por el organismo vía correo electrónico con plazo máximo de 3 días hábiles.

El proveedor adjudicado debe entregar el Informe Final en formato digital e impreso a la contraparte técnica en un plazo de 10 días hábiles luego de la segunda y última jornada presencial y termino del curso, pudiendo ser retroalimentado por Integra en un plazo máximo de 3 días hábiles, esperando la devolución con los ajustes incorporados en un plazo de 3 días hábiles, pudiendo ser dos devoluciones como máximo, siempre y cuando se hayan incorporado todos los ajustes solicitados.

De no cumplirse lo anterior, Integra cobrará una multa equivalente a **3 (tres) Unidades de Fomento** por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias y/o en la entrega de los informes exigidos por Integra. Los días contemplados para efectos de multas son día hábiles administrativos.

El atraso máximo será de **10 días hábiles** de devengada la obligación, después de los cuales se aplicará además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del pago asociado a la ejecución o entrega incumplida, no obstante la facultad de Fundación Integra de dejar sin efecto el contrato parcial o totalmente.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los servicios no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Lo anterior es sin perjuicio, del derecho de Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN. El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



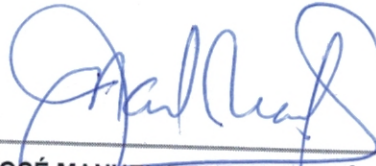


DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

